







INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA

CONVOCATORIA N° PAF-BP-O-033-2018

FECHA DE PUBLICACIÓN: DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2018

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA".

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I "Generalidades" Capítulo II "Disposiciones Generales" No. 1.10 "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I "Disposiciones Específicas" los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día diez (10) de Julio de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual no hubo observación por parte de los interesados de la presente convocatoria. Sin embargo posteriormente al lapso de tiempo enunciado, se presentó la siguiente observación, la cual se procede a responder en los siguientes términos, así:

1. Observación presentada por el Sr. Santiago Sanchez Mantilla, mediante correo electrónico de fecha: dieciséis (16) de julio de 2018, hora: 05:18 P.M., así:

De: santiago sanchez [mailto:sa.sanchez46@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 16 de julio de 2018 5:18 p. m.

Para: convocatorias_infraestructura_museosybibliotecas@findeter.gov.co;

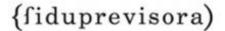
Museosybibliotecas@findeter.gov.co; santiago sanchez

Asunto: Observación extemporánea proceso PAF-BP-O-033-2018

Cordial saludo, solicitamos amablemente a la entidad con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes modificar la condición de experiencia de que un contrato debe acreditar por lo menos el 0.75 del PE a que sea solo el 0.5 PE. La idea de que la entidad permita la presentación de cuatro (04) contratos es que el proponente pueda reunir entre todos estos los requisitos de experiencia, con esta condición están limitando a que los proponentes acrediten en un solo contrato prácticamente la totalidad del valor del contrato a ejecutar, lo que no es un requerimiento común en las demás programas que maneja la entidad.

Agradezco su atención;

Santiago Sanchez Mantilla Ingeniero Civil Universidad de los Andes Esp. Gerencia e Interventoria de Obras Esp. Vias terrestres UPB 3176678245









RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado que los requisitos establecidos para la experiencia específica del proponente son producto de una revisión técnica (actividades a desarrollar) y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en cuanto a la experiencia de que un contrato debe acreditar el 0.75 del PE.C.

Adicionalmente no se considera pertinente modificar la condición particular de la certificación, lo anterior teniendo en cuenta que esta condición puede ser acreditada con la suma de los contratos aportados y se considera necesaria teniendo en cuenta que permite verificar que los proponentes interesados hayan ejecutados proyectos de magnitudes similares al que se va a contratar disminuyendo los así los riesgos durante la ejecución.

El presente informe se expide a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA